

## **Bases y Condiciones de la Promoción “VUELTA AL COLE”**

### **1. Organizadores**

Esta promoción denominada **“Vuelta al cole”** (en adelante, la **“Promoción”**), es organizada por **Supermercados Mayoristas Makro S.A.**, CUIT 30-58962149-9, con domicilio social en la calle Olga Cossettini Nro. 363, 3° piso, CABA y **Nestlé Argentina S.A.**, CUIT 30-54676404-0, con domicilio social en Carlos Pellegrini 887, CABA, (en adelante, indistintamente, los **“Organizadores”**), la cual es *sin obligación de compra de bien o servicio alguno* como se explicará seguidamente y quedará sujeta a lo establecido en estas bases y condiciones (en adelante, las **“Bases”**).

### **2. Participantes**

**2.1.** Podrán participar de la Promoción únicamente los interesados que reúnan los siguientes requisitos: (a) sean personas humanas mayores de 18 años de edad y (b) residan actualmente en las provincias y/o localidades en donde se encuentran las Tiendas Makro individualizadas en el **Anexo I** de estas Bases, todo ello durante el plazo de vigencia y de acuerdo con las estipulaciones del punto 5 (mecanismo de participación) (en adelante, los **“Participantes”** e individualmente el **“Participante”**).

**2.2.** No podrán participar de esta Promoción: (a) los empleados de los Organizadores, de sus empresas vinculadas y de empresas proveedoras vinculadas con esta Promoción, (b) los exempleados que se hubiesen desvinculado de cualquiera de esas empresas dentro de los ciento ochenta (180) días previos al inicio de la vigencia de la Promoción y (c) los parientes de los nombrados precedentemente hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad y sus respectivos cónyuges.

### **3. Ámbito Territorial y Vigencia.**

La Promoción será válida para todas las Tiendas Makro individualizadas en el **Anexo I** de estas Bases (en adelante, **“Tienda Makro”**) desde el día **lunes 12 al domingo 25 de febrero (inclusive) del corriente** (en adelante, el **“Plazo de Vigencia”**).

### **4. Premios**

**4.1.** Los premios puestos en juego son los siguientes: un (1) monopatín marca Forest, tres ruedas regulables y un (1) bulto de mercadería integrado por doce (12) latas de leche en polvo NIDO 3, 800g (en adelante, los **“Premios”**).

**4.2.** El derecho a la asignación de los Premios es intransferible y los mismos no son canjeables por dinero u otros bienes distintos de los ofrecidos, caso contrario sus Potenciales Ganadores (definidos en el punto 6 de estas Bases) perderán todo derecho a su asignación.

Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, servicio o garantía no enumerados en estas Bases.

**4.3.** Los Organizadores no serán responsables por los daños o perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores o los Terceros con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción o de la realización de los Sorteos o del uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Ganadores, sus sucesores y terceros, lo que es aceptado incondicionalmente

por cada Participante por el hecho de su participación en la Promoción.

## **5. Mecánica de Participación**

**5.1.** Cada Participante participa del sorteo de la siguiente forma tanto en la red social Instagram como en Facebook, a saber:

- (a) Deberá seguir la cuenta de NIDO (@nidoarg) y la de Makro (@makroargentina) en Instagram y en Facebook a NIDO (NIDOarg) y a la cuenta de Makro (mayoristamakro);
- (b) Deberá dar “me gusta” al posteo que suban los Organizadores informando esta Promoción;
- (c) Deberá arrobar a dos (2) personas en los comentarios del posteo;

Se deja aclarado que, contarán con más chances de participar en el sorteo aquellos participantes que escriban más de un (1) comentario y arroben a más de una (1) persona “diferente”, esto último de forma obligatoria.

**5.2.** Asimismo, se deja expresamente aclarado que los Organizadores se reservan el derecho de eliminar las participaciones si las mismas no cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases.

**5.3.** Cada participante podrá participar de la Promoción una sola vez durante el Plazo de Vigencia -tal como dicho término se define en el punto 3- de estas Bases.

## **6. Asignación del Premio**

El Sorteo se realizará el día lunes 26 de febrero de 2024 a las 12 horas en las oficinas administrativas de Supermercados Mayoristas Makro S.A., ubicadas en Ricardo Gutiérrez 3647, Munro, Buenos Aires, a través de un software operado por los Organizadores que elegirá al azar a dos (2) Participantes para asignar los premios de acuerdo al orden en que fueran determinados por el software (también “**Potencial/es Ganador/es**”).

Asimismo, los Organizadores elegirán en el sorteo a cuatro (4) potenciales ganadores “suplentes” para el caso de que los potenciales ganadores no cumplieran, por cualquier motivo, con los requisitos que para la asignación de los Premios que se establecen en estas Bases. La elección de potenciales ganadores “suplentes” no obligará a los Organizadores a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.

## **7. Notificación del carácter de Potenciales Ganadores. Asignación y entrega de los Premios.**

**7.1.** Los Potenciales Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje privado mediante la red social elegida por estos para participar (también “**Notificación**” y en plural “**Notificaciones**”) y deberán reclamar su asignación llamando a los Organizadores, dentro de los cinco (5) días de recibida la respectiva notificación, de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 hs. a 13:00 hs. o de 14:00 a 17:00 hs., al teléfono (011) 152156- 22278 o enviado un e-mail a la dirección electrónica info@makro.com.ar, para reclamar la asignación de tales Premios y coordinar el lugar y la fecha en la que presentarán la documentación requerida en el punto siguiente de estas Bases y cuando corresponda, en la que contestarán las preguntas de cultura general allí mencionadas. Si los Organizadores no logran notificar a un Potencial Ganador después de realizar al menos dos (2) intentos, separados, tal Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.

**7.2.** Como requisitos para su asignación, los Potenciales Ganadores de los Premios deberán: **(a)** concurrir a la Tienda Makro en la fecha y hora establecidos por los Organizadores; **(b)** exhibir al Organizador el original de su DNI, LE, LC o Cédula de Identidad y entregar una fotocopia de este; y **(c)** responder correctamente, al menos cuatro (4) de las cinco (5) preguntas de cultura general que le serán formuladas en ese mismo momento.

**7.3.** Los Potenciales Ganadores que incumplieran cualquiera de los requisitos detallados en el punto 7.2., precedente, perderán automáticamente el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

**7.4.** La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma establecida precedentemente o la contestación incorrecta a más de una de las preguntas de cultura general o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que como condición para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases, hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a su asignación del Premio sin reclamo alguno para los Organizadores.

**7.5.** Los Premios no asignados a ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad de los Organizadores.

**7.4.** Está prohibido, y será anulado cualquier intento de participación en la Promoción, que se realice por cualquier proceso, técnico o mecánico de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, llevará a la anulación de la participación que se trate. Los Organizadores se reservan desde ya el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción.

**7.5.** Los Premios serán entregados a sus ganadores en la Tienda Makro correspondiente a la provincia, partido y/o localidad del domicilio del ganador, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación de cada uno de ellos.

## **8. Participación sin obligación de compra.**

Para participar en la Promoción no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por los Organizadores ni el pago de suma alguna a los Organizadores.

## **9. Datos Personales.**

**9.1.** Los Organizadores serán los responsables del tratamiento y seguridad de los Datos Personales de los Participantes. En tal sentido, recopilarán los Datos Personales en un archivo seguro y confidencial y utilizarán los mismos en total cumplimiento de la legislación vigente y las condiciones aquí informadas. Los Datos Personales se registrarán a los efectos del desarrollo de la Promoción y posteriormente podrán ser utilizados con fines publicitarios y de información promocional de los Organizadores (envío de información sobre servicios, productos, promociones, novedades, etc.).

**9.2.** Los Participantes titulares de los Datos Personales podrán de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos informados a los Organizadores en cualquier momento, durante el Plazo de Vigencia de la Promoción o bien una vez finalizada la misma. En caso de que cualquiera de los Datos Personales sea suprimido durante el Plazo de Vigencia de la Promoción, el Participante será excluido de la Promoción dado que sus Datos son necesarios para el desarrollo de la misma. Para consultar,

rectificar, actualizar y/o suprimir los Datos Personales se deberá enviar un correo electrónico a [info@makro.com.ar](mailto:info@makro.com.ar).

**9.3.** El registro y participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326.

**9.4.** El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme con lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la ley 25.326.

**9.5.** La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

## **10. Autorización de Publicidad de la Promoción y de los Ganadores.**

**10.1.** La participación en la Promoción importará la expresa autorización a los Organizadores para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes, voz y datos personales de los Participantes en general y de los Ganadores en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.), con cualquier finalidad, incluyendo – sin limitación - durante el Plazo de Vigencia de la Promoción y hasta tres (3) años después de la finalización del mismo, sin restricción territorial alguna y sin que los Participantes tengan derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. A requerimiento de los Organizadores y como requisito de asignación de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán firmar los instrumentos que los Organizadores les requieran con relación a la autorización establecida en este punto.

**10.1.** Los Organizadores podrán ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia. Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuesto en el cual los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

## **11. Jurisdicción.**

Para cualquier cuestión que pudiera derivarse de la Promoción, los Participantes, los Potenciales Ganadores, los Ganadores y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la provincia de Buenos Aires.

## **12. Difusión y Aceptación de las Bases.**

Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en el sitio web de los Organizadores, [www.makro.com.ar](http://www.makro.com.ar) y [www.nestle.com.ar](http://www.nestle.com.ar). La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopten los Organizadores, conforme a derecho.

## **13. Medios de Difusión de la Promoción.**

La Promoción será difundida a través de los siguientes medios: redes sociales de los Organizadores (Instagram y Facebook)

Instagram y Facebook no tienen intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, Instagram y Facebook no serán responsables del cumplimiento de los compromisos que asumen los Organizadores en estas Bases y los Potenciales Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente a los Organizadores.

## Anexo I – Tiendas Makro

- i) Tienda Olivos, sita en la calle Esteban Echeverría 2870 (Panamericana entre Ugarte y Pelliza), Munro, Provincia de Buenos Aires.
- ii) Tienda Avellaneda, sita en la calle Francisco Pienovi Esquina Fiorito, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
- iii) Tienda Haedo, sita en la calle Luís Pedro Güemes 452, Haedo, Provincia de Buenos Aires.
- iv) Tienda Quilmes, sita en Avenida Calchaquí 500, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- v) Tienda Lomas de Zamora, sita en Juan D. Perón 250 (ex Camino Negro), Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
- vi) Tienda San Justo, sita en Avenida Juan Manuel de Rosas 3260, San Justo, Provincia de Buenos Aires.
- vii) Tienda San Martín, sita en Avenida General Paz y Constituyentes, San Martín, Provincia de Buenos Aires.
- viii) Tienda Ituzaingó, sita en Cerrito 1110, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.
- ix) Tienda Pilar, sita en Ruta Panamericana Km 48,5, La Lonja, Pilar, Provincia de Buenos Aires.
- x) Tienda Córdoba, Av. Colon 3500, Córdoba
- xi) Tienda Rosario, Circunvalacion y Autopista a Santa Fe Rosario (2000), Santa Fe
- xii) Tienda Mar del Plata, ALVARADO Y CHAMPAGNAT, Mar del Plata
- xiii) Tienda Santa Fe, Calle 8 entre 1 y 3 La Guardia, (3000), Santa Fe
- xiv) Tienda Bahía Blanca, Sarmiento N° 4162 (cp.8000), Bahía Blanca
- xv) Tienda Tucumán, Av. Poviña 1200 (4000), San Miguel de Tucumán
- xvi) Tienda Neuquén, Teodoro Planas 4141, esq. El Cholar, Neuquén
- xvii) Tienda Río Cuarto, Ruta A 005 y Martín Quenon, Río Cuarto
- xviii) Tienda San Juan, Av. Rawson 1168 Sur CP: 5400 Capital San Juan
- xix) Tienda Corrientes, Ruta Prov. 5 Km 0.5 – Corrientes
- xx) Tienda Juan B. Justo (Córdoba), Ricardo Palma 4490, Córdoba
- xxi) Tienda Posadas, Ruta Nacional 12 Nro. 10.650
- xxii) Tienda Benavidez, Colectora Este, KM 41.300, Benavidez